Al ser las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos del lunes doce de diciembre dos mil veintidos, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 69-12-2022, celebrada de manera presencial con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

CONSEJO DIRECTIVO: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Ronald Miranda Castro, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA PRESENCIAL: Sra. Heleen Somarribas Segura, Gerenta General, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo, Sr. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Subgerente de Desarrollo Social, Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General y el Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La señora Yorleni León procede a dar lectura del orden del día.

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 65-11-2022
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
- **4.1.**Copia informativa del oficio IMAS-PE-1518-2022, mediante el cual la señora Yorleni León Marchena, procede a realizar comentarios y requerimientos al Plan Anual de Trabajo de la Contraloría de Servicios del IMAS 2023, emitido por la a señora Loryi Valverde Cordero.

5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1. Análisis de la consulta sobre la valoración de los procesos de selección y adjudicación de plazas en cargos fijos, **según oficio IMAS-GG-2227-2022**.

5.2. Informe de Labores III Trimestre Año 2022 de la Gerencia General, suscrito por la señora Heleen Somarribas Segura, según **oficio IMAS-GG-2501-2022**.

6. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

- **6.1.** Análisis de la segregación y donación de lotes según resoluciones Folios: No. 0076-11-2022, No. 0077-11-2022 No. 0078-11-2022 No. 0079-11-2022, según oficio **IMAS-SGDS-2266-2022**.
- **6.2.** Análisis de solicitud de modificación de propuesta de acuerdo No. 308-10-2022, según oficio **IMAS-SGDS-2324-2022**.

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Una vez leída la anterior agenda la señora Presidenta la somete para aprobación del Consejo Directivo.

Las señoras directoras y señores directores aprueban la anterior agenda

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 65-11-2022.

- ACTA 65-11-2022

Yorleni León: Tienen alguna observación al acta, para someterla a votación.

Alexandra Umaña: Manifiesta que leyó el acta, hay que verificar porque algunas veces las palabras no están bien escritas o se pone otra cosa en lugar de lo que se dijo, cosas muy parecidas, que al final no era lo que se quería decir, se debe revisar para asegurar que sea exactamente lo que se dice y la ortografía.

Yorleni León: Esto se suma a comentarios que se había tenido meses atrás de prestar atención a la redacción del acta.

Heleen Somarribas: Extiendo un saludo a los miembros del Consejo Directivo y a la administración, que anteriormente indicaron seguir realizando una revisión, eso fue jueves en la noche, el viernes se envían los documentos y esas actas son bastante extensas, una 189 página y la otra más de 100 páginas, es materialmente imposible hacer la gestión, pero se va a revisar, se va tener que atrasar el envío de

las actas para poder hacer esas revisiones, por ser documentos muy extensos y no tenemos una persona exclusiva para esto, para que lo tengan en cuenta.

Jorge Loría: Entiende que transcribir actas no es fácil, se lleva su tiempo.

Alexandra Umaña: Aclara que no quiere molestar, es simplemente que el acta debe tener un seguimiento, si se pone una palabra mal puede dar otra interpretación a otra cosa, pero si entiende bien que las compañeras no están dedicadas solamente a eso y que si es un poco difícil.

Yorleni León: Lo vamos a ver con la Gerencia General para ver qué medidas correctivas podemos tomar y de esa manera poder traer una versión de actas mucho más afable a lo que todos esperamos.

Berny Vargas: Señala que, para efectos jurídicos, le llama la atención la posición que hay palabras que no son, creo que ese sería un cambio importante, por lo tanto, sugiero que esa acta donde hay palabras que no son lo que se dijo, no se apruebe hoy, sino que se valore cuáles son las palabras específicas, esta como muy abierto y también ojalá puntualizarla.

Yorleni León: Consulta si están de acuerdo con la recomendación de la Asesoría Jurídica de no someter a votación está acta, sino que procedemos a hacer la revisión respectiva, esperando que la señora Alexandra Umaña haga llegar por correo electrónico esos cambios de palabra que leyó y anotó en el acta para revisar y traer una propuesta un poco más integral.

Señala que conste que el acta No. 65-11-2022, no se votó el día de hoy.

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

4.1 Copia informativa del oficio IMAS-PE-1518-2022, mediante el cual la señora Yorleni León Marchena, procede a realizar comentarios y requerimientos al Plan Anual de Trabajo de la Contraloría de Servicios del IMAS 2023, emitido por la a señora Loryi Valverde Cordero.

El señor Jorge Loría da lectura del oficio que forma parte integral del acta.

Yorleni León: Señala que se envió este oficio a la Contraloría de Servicios, buscando que este no sea solamente un espacio donde las personas ponen denuncias, se envían y se reciben respuestas, no tenemos un conocimiento que nos permita tomar decisiones en el resto de la institución, ¿Qué son las denuncias?, ¿En qué dirección vienen las denuncias?, ¿Cómo se presentan esas denuncias en términos de la respuesta que solicitan las personas?

Se pide a la Contraloría de Servicios que para en febrero haga una presentación, no solamente a la luz de las denuncias que se presentan en la Contraloría de Servicios, sino también las demandas que se plantean a través de la Sala IV, con recursos de amparo que son muy recurrentes en la institución, donde las personas reclaman servicios o tratos no prestados y la cantidad de denuncias que ponen en la Defensoría de los Habitantes, la idea es tener esa fotografía clara de por qué razón las personas usuarias de la institución se están quejando y ahí poder tomar decisiones a nivel de las gerencias y los equipos técnicos que nos permitan ir bajando esa cantidad de denuncias y quejas que tenemos de las personas usuarias.

Alexandra Umaña: Consulta si esa solicitud también viene con la forma en la que se atienden las denuncias, específicamente de la Contraloría de Servicios, debe tener todo un protocolo y dar una atención, si eso también se va a recibir en febrero.

Yorleni León: Se podría pedir a la Contraloría de Servicios que muestre el protocolo que ellos siguen una vez que reciben una denuncia ya sea en los buzones físicos que tenemos en la ULDS, a través de la página web del IMAS o presencialmente que la persona viene y pone una denuncia, existe un protocolo de cuál es el trámite que se le da cuando se llega hasta funcionario con el cual se tiene que atender y desde este la respuesta que da.

Le parece que más importante de cumplir con los plazos a la personas que se le dio las respuestas en los plazos correspondientes, es entender por qué razón las personas ponen las denuncias, que nos permite tomar las decisiones pertinentes o por qué en la Defensoría de los Habitantes tenemos esa cantidad de denuncias que recibimos, además se convierten en reprocesos, porque todas esas denuncias se deben atender cada una, presenta una cantidad de trabajo de reprocesos que hacemos, cuando le parece que lo apropiado en primera instancia es entender esas denuncias para ver de qué forma podemos evitar esos reprocesos que hoy estamos haciendo, en esa dirección va ese oficio.

Alexandra Umaña: Mi pregunta va un poco para saber cuáles son las respuestas que se están dando, tal vez no queda satisfecha la persona, al no quedar satisfecha presentan una denuncia aquí y luego va a otra instancia, incluso si es la misma gente que al no recibir una respuesta aquí, se va a otras instancias.

Yorleni León: Agrega que esos datos los puede dar la Contraloría de Servicios, desconoce en este momento si una misma persona repite la denuncia por otros medios o no, realmente no tiene la información tampoco de las respuestas que dan, lo que más ve son los recursos de amparo que procede a leer para luego firmarlos, pero el resto de trámites que se hacen a nivel de la Contraloría de Servicios, no sabe si a nivel de la Auditoría Interna se ponen denuncias o lo que llega a nivel de la Defensoría de los Habitantes, no necesariamente lleva la trazabilidad, pero en esa dirección va el oficio y en febrero se haría la presentación aquí.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1 ANÁLISIS DE LA CONSULTA SOBRE LA VALORACIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN CARGOS FIJOS, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-2227-2022.

Yorleni León: Solicita: a la señora Heleen Somarribas que haga un contexto de este tema.

Heleen Somarribas: Explica que las personas funcionarias del Área Regional de Puntarenas presentan un oficio donde hacen varias consultas sobre el proceso de reclutamiento y selección en los procesos de nombramiento. Sobre las preguntas que hicieron generales para la Gerencia General sobre la vigencia de las pruebas, calificación para ser elegible, el otorgamiento de las plazas de una unidad a personas que son de otras unidades cuando se hacen concursos, el que lo gane puede ser de cualquier parte de la institución no necesariamente va ser del área donde se está concursando la plaza, temas de predictores, todo esto se atendió y se dio respuesta, sin embargo, en el oficio hacen dos solicitudes especificas al Consejo Directivo, pero no las enviaron directamente al Consejo sino a su persona.

Lo que está realizando es un traslado al Consejo de estas dos solicitudes con una propuesta de acuerdo, la solicitud básicamente lo que pide es que se otorguen las plazas por idoneidad en el puesto a partir de la experiencia laboral a personas interinas que tenga plazas por periodos mayores a tres años, es decir, que soy interina y estoy en la misma plaza y tengo más de tres años, al cumplir con esas características me den la propiedad, eso más una solicitud de repetir pruebas en algunos casos en los concursos.

La propuesta de acuerdo que se hace al Consejo Directivo, es trasladar esta solicitud para que sea valorada por un equipo que está liderando la Gerencia General conformado por diferentes instancias de la institución: Asesoría Jurídica, Subgerencia de Soporte Administrativo, Subgerencia de Desarrollo Social, Áreas Regionales y el Sindicato, estamos haciendo una revisión del Reglamento Autónomo de Servicios y del Reglamento de Reclutamiento y Selección, primero porque hay que vertirlo con lo que establece la nueva Ley de Empleo Público y luego porque esos documentos normativos son bastantes antiguos que requieren ser revisado específicamente para cumplir lo del empleo público y otras tonalidades del documento, pero luego se va a requerir una reforma integral. Esta sería la propuesta de trasladar a este equipo para que hagan la valoración de lo que están planteando.

Freddy Miranda: Manifiesta que está bien que se traslade, además externa un tema de enfoque, entiende que esa comisión va a trabajar, pero con qué enfoque de partida que es muy importante, siempre ha dicho que la institución al igual que el Estado Costarricense es muy endogámico, cualquier puesta que se vaya a nombrar debe salir a concurso público donde concursan los internos y externos, pero aquí reiteradamente hay una presión de la persona contratada, porque en ciertos puestos sean solo internos, no quieren exponerse a la competencia general, eso le parece algo discriminatoria que viola derechos fundamentales, todos los ciudadanos somos iguales ante la ley y porque se va a crear un privilegio especial para los que ya están dentro del Estado, además, que el elemento principal de contratación del sector público en cualquier país del mundo que quiera tener un aparato público de excelencia es la competencia, no puede ser otro y cuando esos procesos son endogámicos se pierde transparencia, competencia y excelencia.

Creo que se debe trabajar con esos criterios, transparencia, competencia y excelencia, es lo que debe guiar la discusión, no cosas que atenten contra estos, que son esos procesos puramente endogámicos.

Jorge Loría: Consulta si el IMAS está dentro del régimen del servicio civil.

Heleen Somarribas: Responde que no.

Jorge Loría: Los colegios que agrupan ya sean Psicólogos y Trabajadores Sociales, si emiten sus normas sobre los trabajadores que son de esa profesión, además, existen acuerdos que el país firma con la OIT, que también son de acatamiento, piensa que siempre hay que dar prioridad a los trabajadores internos, si alguien tiene dos o tres años de experiencia, como luego venga alguien de afuera, primera acá, pero si no tiene la capacitad, buscar externo, siempre va a defender los trabajadores que están en la institución, la experiencia la tienen en el puesto.

Floribel Méndez: Con la propuesta de acuerdo la preocupación es cuánto va a durar esa comisión en atender esto y luego cuando va a tardar el Consejo Directivo en dar respuesta, si estamos de acuerdo en que vaya a este grupo y que se analice integralmente por lo menos responder qué se hizo, que se mandó a ese grupo y va a durar un tiempo, le parece muy feo no dar respuesta.

Lo otro, con esto de los concursos cada institución en este caso el IMAS, por la norma en sus reglamentos de cómo deben ser esos concursos y selección, en la administración pública el ser concursos internos primero y luego concursos externos sino se consigna internamente es un poco bajo la norma que tenga carrera administrativa dentro la institución, pero siento que es una decisión de la institución el camino a seguir y qué es lo mejor para la institución.

Creo que en este grupo sería importante el tema del marco legal, estos principios que norman todo lo que es el reclutamiento de plazas en propiedad del Estado, donde no solamente es la idoneidad de la persona, sino también la libre participación, eso es un principio importante tenerlo en consideración en todo este análisis, pero legal puede ampliar más este tema, es un aspecto que aunque la persona este interina le parece que el principio de libre participación para puestos en propiedad del Estado tiene que ser analizado desde el punto de vista legal.

Alexandra Umaña: Concuerdo con el señor Freddy Miranda, piensa que algunas veces el abrir un concurso y darles la oportunidad a todas las personas en una plaza es importante, eso también es crecimiento, porque hay personas que están en otros puestos que a lo mejor desean participara para subir de categoría para poder ascender. Algunas veces cuando se idoneidad y se deja una persona en un

puesto porque ha estado tanto tiempo, se siguen con algunos vicios, pero cuando hay un concurso se trata de evitar ese vicio precisamente, se debería de abrir el concurso interno a toda la institución y continuar con la línea de los concursos. leyó lo que ellos solicitan, incluso que se hagan pruebas nuevamente, hasta pelean por un tes de psicología, lo que hemos realizado exámenes en el Servicio Civil nunca dicen lo que le van a dar, si lo haga excelente y sino en un tiempo volverlo a hacer, pero creo en abrir la posibilidad a las personas que hagan un concurso interno, desconoce que dice el Sindicato si está o no a favor de eso, pero generalmente con la Ley de Empleo Público dentro de las cosas que se están pidiendo que se hagan, la ley va un poco para darle la oportunidad a todas las personas que puedan concursar, pero si vivo en Limón y me gane el de Puntarenas, tomaré la decisión si lo acepto o no, pero no es porque no se le dé la oportunidad de participar, o sea, se le dio la oportunidad y la decisiones la tomará los empleados cuando llegue el caso, le parece muy importante la participación de todas las personas dentro de la institución, y si no tememos a lo internos sería a lo externo.

Jorge Loría: Hablo de externo, los concursos internos dentro de la institución todos participan.

Freddy Miranda: Su posiciónes porque efectivamente va más allá, cuando se pone a decir a los grupos de interés a decidir, como los Sindicatos, no velan por el bienestar general de la sociedad igual que las cámaras patronales o los colegios profesionales, cada grupo vela por su gente, por su propio interés, para mis sus opiniones son respetables, pero no son absolutas.

Por otra parte, la legalidad no es más que un acuerdo que se toma en determinadas correlaciones de fuerzas, la ley es un proceso de negociación social, no necesariamente son lo más idóneo por el hecho de ser leyes, aunque la ley este equivocada es ley, se debe cumplir hasta que no se cambie.

Aquí hay unos principios generales que todos somos iguales ante la ley, eso qué implicaciones tiene en el empleo público, son puestos al servicio de la sociedad, es decir, una cosa que le pertenece a la sociedad, no puede ser que el empleo público se vuelva en algo privado de una persona que ya está ahí empleada, no puede ser, porque lo que debe primar es el interés general, por ejemplo, en los países nórdicos es llevado a tal extremo que no existe el Servicio Civil, no existe la propiedad de los puestos, si va a Suecia, Dinamarca, Noruega, Finlandia, a los países que tienen los sistemas sociales más eficientes, igualitarios con sindicatos

muy poderosos las personas no son dueñas del puesto, se puede despedir sino se desempeña bien, no es que yo adquirí una jefatura hasta que me muera, eso no existe, este es de los pocos países del mundo donde eso existe, lo cual atenta contra la eficiencia, calidad y transparencia del servicio, esa es la verdad.

Anteriormente, manifestó el señor Jorge Loría que ya tienen la experiencia, entonces cuál es el miedo, si tienen experiencia están compitiendo con ventaja, no deberían tener ningún temor a exponerse a que otras personas externas concurse, pero si por este puesto concursa alguien que es doctor y graduado no sé dónde con experiencia en otros lados y si tengo a alguien dentro, prefiero al otro, aunque venga de afuera, depende.

Estamos hablando del empleo público, una empresa privada puede hacer como quiera, si contrata directo o no, aun así, tienen reglas y normas que respetar, con mucho mayor razón en el espacio público debe ser el proceso más competitivo, transparente e idóneo.

Opina que cualquier concurso debería ser abierto, las únicas reservas que debería existir en el espacio público son ciertas reservas por razones de discriminación positiva, aunque no le gusta mucho ese término, cuando se reservan puestos para personas discapacitadas o que ciertas cosas son solo para indígenas, cosas de ese tipo, por lo demás deber ser totalmente abierto para todos y sin cuotas, esa es su opinión.

Heleen Somarribas: En efecto, los concursos actualmente se hacen a nivel interno, se participan a todas las personas funcionarias que estén interesadas en participar en los concursos, esta solicitud se estaría trasladando para una valoración técnica jurídica.

Berny Vargas: Escuchando al señor Freddy Miranda la posición es interesante, obviamente hay una serie de tendencias que se está recogiendo en la Ley de Empleo Público, pero actualmente existe un reglamento, habría que hacer algunos ajustes a la hora de emitir un nuevo reglamento para regular diferente, actualmente el reglamento protege los dos principios, que son de carreta administrativa y de acceso a empleo público, pero la Ley de Empleo Público tiene otro enfoque más garantista y proteccionista de los intereses financieros del Estado.

La idoneidad a la que se refiere la Constitución Política no está basada en plazo para un puesto, con esa premisa para no terminar adelantando criterio, la idoneidad es un elemento o figura jurídica más amplia y esos aspectos se deben tomar en cuenta. Piensa que la única debilidad con la que trabaja el equipo es que aún no está el reglamento, este operativiza los principios que recoge la ley, pero todavía no están, entonces el reglamento actual si sufre alguna modificación antes que aparezca el Reglamento a la Ley, tendríamos que volver a revisarlo, ese sería el único aspecto.

Rolando Fernández: Para cuándo va a estar el reglamento, porque si está comisión está trabajando sin un reglamento que lo oriente, creo que lo obvio y esperado es que se detenga un poco el trabajo de la comisión, se espere la aprobación de este reglamente, así trabajamos con una orientación un poco a lo que señaló el señor Freddy Miranda, no sé cómo está ese tema, pero le parece importante tenerlo.

Yorleni León: La señora Heleen Somarribas nos puede poner al día, de cómo vamos entre el trabajo de la comisión y el reglamento.

Heleen Somarribas: Primero se hizo una revisión de los artículos que aparentemente requerían un ajuste por lo que establece la nueva Ley de Empleo Público, sin embargo, el equipo decidió ir haciendo una revisión general del documento, no quedarnos con lo que da Desarrollo Humano, que son puntos específicos, sino ir haciendo una lectura general, se avanzado bastante a pesar de que se han hecho un par de sesiones de trabajo.

Aunque todavía no se tenga el reglamento, es para que el equipo que está trabajando tenga buen conocimiento del documento como tal, se está aprovechando para trabajar también temas de género y demás, y otras cosas que se han establecido de necesidades de corregir, por ejemplo, lo periodos de prueba que están establecido en cierto periodo y que los tenemos en forma distinta, estamos aprovechando para ir avanzando en otras cosas a la espera del reglamento, se tuvo una reunión con MIDEPLAN, ellos pretenden tener el reglamento como para marzo, pero eso va a llevar un proceso con los sindicatos, podría durar más tiempo, preferimos ir mapeando el documento y trabajar ciertas cosas para que nos agarre de sorpresa cuando tengamos el otro documento, entonces es para que el equipo se vaya consolidando es esto, que lo conozcan bien y que vayamos avanzando con otros temas que tenemos identificados.

Alexandra Umaña: Esos señores presentaron su nota en setiembre, han pasado 6 meses, le parece que es una respuesta muy larga, si el reglamento está para marzo tendría 6 meses, es mucho tiempo de espera, se le debería dar una respuesta más rápida a ellos, por lo menos a la nota que enviaron al Consejo Directivo.

Heleen Somarribas: Aquí estaríamos incluyendo dos puntos en la propuesta, una que se hace el traslado y otra comunicar a las personas funcionarias que la solicitud fue trasladada a la Gerencia General y al equipo de trabajo para su valoración técnica y jurídica, no se puede acogerla o no, sin hacer un estudio jurídico técnicos, estaríamos trasladando la solicitud y comunicando a ellos para que conozcan que se está atendiendo.

Jorge Loría: Estaría pendiente el reglamento para dar un criterio final, para que se informe a ellos que está pendiente hasta que se apruebe el nuevo reglamento basado en la nueva Ley de Empleo Público para darles una respuesta adecuada.

Floribel Méndez: Señala la expectativa que hay cuando empiece a regir la nueva Ley de Empleo Público y su reglamento, creo que esta ley tiene un transitorio donde menciona algo de la gente interina, como que no le rige la selección de la ley, no sé si el reglamento luego va a decir cómo debe tratarse, es complicado, habrá que esperar tener esos documentos, pero por lo menos ir revisando bien el contexto y lo que se les va a decir a ellos.

Berny Vargas: Hago un enfoque en dos vías sobre la propuesta, porque la propuesta del sindicato no quiere decir, que este Consejo deba automáticamente recibiendo la solicitud modificar el reglamento, no es así, esa simple solicitud no quiere decir que el Consejo deba por fuerza tomar esa valoración, el segundo punto, los reglamentos es importante hacerles una revisión cada cierto tiempo, especialmente este, pero debe nacer a solicitud de una necesidad sentida, justificada y que el Consejo ojala tenga conocimiento de ella para que cuando lo conozca no le sea de sorpresa.

En este caso estimo, una apreciación personal, no la comparte todo el equipo que está trabajando esto, pero creo que no debería continuar trabajando en un proyecto sin tener el Decreto Ejecutivo de la Ley de Empleo Público, este es su criterio, pero ahí trabajamos en grupo, es su posición, ahí hay varios más que tiene otras, porque el decreto operativiza y es más fácil trabajar sobre la

operatividad de un principio que sobre el principio mismo, eso no lo tenemos actualmente.

Ciertamente con los interinos hay una particularidad, en el empleo público debemos tener claro que existe algo que se llama "estabilidad propia y estabilidad impropia", la propia son las personas que están en propiedad y la impropia son los interinos, para prescindir de estos últimos solo puede ser por cuatro causales, la persona que es despedida en procedimiento disciplinario, una restructuración cierra la plaza y no hay lugar donde ubicarla, cuando está ocupando la plaza de un titular y este regresa, la cuarta no la recuerda, pero si no son esas cuatro no se puede prescindir de ella.

Mantener en ese transitorio, no recuerda el número, que les establece a esos interinos que antes que ganara un derecho de propiedad en un concurso por oposición, entra en vigencia la ley, se le protege los derechos que hasta el momento tenían que son al menos esos cuatro, puede ser que el decreto venga con algunas otras consideraciones que han más difícil, fácil o beneficioso los derechos de los interinos, por principio constitucional, si el reglamento viene a facilitar algunas cosas a los interinos, estos se deben acoger a la condición más beneficiosa, pero no a la más gravosa, esa es la situación que está imperando acá.

Yorleni León: Si hay otro comentario o consulta, al no haber, existe una propuesta de acuerdo, pide a la señora Heleen Somarribas proceder con la lectura.

Heleen Somarribas: Proceda a dar lectura del siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 358-12-2022

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante oficio **IMAS-GG-2227-2022** de fecha 31 de octubre del 2022, suscrito por la señora Hellen Somarribas Segura, Gerenta General, se traslada la consulta realizada por funcionarios del Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas, mediante oficio sin número de fecha 28 de septiembre del 2022, en relación con los procesos de selección y adjudicación de plazas en cargos fijos.

SEGUNDO: Que las consultas realizadas, de competencia de la Gerencia General, fueron atendidas mediante oficio **IMAS-GG-DH-3867-2022** e **IMAS-GG-2228-2022**, del 18 y 31 de octubre del 2022, respectivamente.

TERCERO: Que mediante oficio **IMAS-GG-2227-2022, del 31 de octubre del 2022,** la Gerencia General traslada las solicitudes realizadas en dicho oficio a este órgano colegiado, específicamente:

"... se solicita al Consejo Directivo una reforma al reglamento de selección y reclutamiento, para que las plazas puedan ser otorgadas por idoneidad en el puesto a partir de la experiencia laboral a quienes ocupan una plaza interinada consecutivamente por periodos mayores a tres años, mismas que desarrollan sus funciones con excelente desempeño.

A su vez se solicita nuevamente la realización de las pruebas, para unas personas la entrevista, para otras la prueba psicométrica, con el fin de considerar dos aspectos puntuales:

Primero establecer igualdad con aquellas personas que han repetido la prueba en un periodo corto y segundo, poder mejorar el porcentaje de las notas, las cuales son determinantes para definir a las personas selectas en una terna y ocupar un cargo fijo."

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Trasladar la solicitud realizada por funcionarios del Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas, mediante el oficio sin número de fecha 28 de setiembre del 2022, en relación con los procesos de selección y adjudicación de plazas en cargos fijos, al equipo de trabajo institucional, coordinado por la Gerencia General, que está preparando la propuesta de ajuste al Reglamento Autónomo de Servicios del Instituto Mixto de Ayuda Social y al Reglamento de Reclutamiento, Selección y Promoción de los Recursos Humano del Instituto Mixto de Ayuda Social, de cara a la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, con el fin de que sea valorada su procedencia técnica y jurídica, en dicho proceso de reforma.

2. Comunicar a las personas funcionarios del Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas, que la solicitud fue traslada a la Gerencia General y al equipo de trabajo conformado, para su valoración técnica y jurídica a la luz de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Directo y el Sr. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

5.2. INFORME DE LABORES III TRIMESTRE AÑO 2022 DE LA GERENCIA GENERAL, SUSCRITO POR LA SEÑORA HELEEN SOMARRIBAS SEGURA, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-2501-2022.

Heleen Somarribas: Se presenta el Informe de Labores el III Trimestre año 2022 de la Gerencia General, responde a lo que establece el acuerdo No. 475-10-2019, que establece la estructura de los informes que debe contener cada uno de ellos y para efectos de la Gerencia General se solicitó en su momento el cumplimiento de los acuerdos y aspectos relevantes de informar al Consejo Directivo, según los siguientes temas: Desarrollo Humano, Tecnologías de Información, Proyecto de actualización y digitalización de expedientes, Modificaciones específicas, Procedimientos administrativos y Mejora regulatoria.

Iniciamos con lo que corresponde al cumplimiento de acuerdos del Consejo Directivo, en el III trimestre se emitieron 83 acuerdos, un 93% ejecutado, 7% en proceso de ejecución, la mayoría tienen que ver con temas de donación de terreno, aprobación de actas, informes, presupuesto, etc.

Los acuerdos que están en proceso el 7%, solo del III trimestre, pero también hay acuerdo que están en proceso de periodos anteriores, existen 33 acuerdos en proceso, la mayoría son los emitidos este año, el 49% de esos 33 acuerdos que son 16, son periodo 2022, 1 acuerdo del 2017, 2 acuerdo del 2018, 4 del 2019, 8 acuerdos del 2020 y 2 del año 2021, en su mayoría son por temas de titulaciones, cosas que se deben arreglar para poder titular o acuerdos que son de cumplimiento no único sino repetitivo en el tiempo, por ejemplo, cuando se pide que se presente trimestralmente o semestralmente un informe, entonces

semestralmente se va a cumplir pero ese acuerdo no va a quedar cumplido en su totalidad por ser de cumplimiento en el tiempo.

La mayoría de los acuerdos que están en proceso de ejecución se encuentran en la Subgerencia de Desarrollo Social que son 15, luego 7 acuerdos que tiene la Subgerencia de Gestión de Recursos, 2 la Asesoría Jurídica y después de ahí un acuerdo pendiente en diferentes áreas: Tecnologías de Información, Gerencia General, Presidencia Ejecutiva, algunos que son de cumplimiento compartido entre diferentes instancias.

Entre otros aspectos de informa tenemos los temas de Desarrollo Humano, en cuanto a los concurso, en el informe anterior comentó que tenemos un plan inicial que se hizo en obtuve del 2019, que contemplaba 301 plazas, adicional a este plan inicial tenemos dos planes, uno que incluye 116 plazas de cogestores para el 2023 y las 237 plazas para poder concursar en el año 2024.

Estas plazas se establecieron en su momento una distribución según el siguiente cuadro.

De los 301 concursos, 145 con nombramiento, ya se terminó el proceso, 93 pendientes, 53 en proceso, 9 concursos que no se pueden publicar que son los de Red de Cuido, las plazas que se trasladaron al PANI y un concurso que quedó sin efecto.

Adicional a esos concursos realizados que son de momento 208, tenemos 74 concursos adicionales que se realizaron que no corresponden al primer plan de las 301 plazas y que no están en ninguno de los otros plantes que están a futuro para el año 2023 o 2024.

De las 74 plazas, 31 con nombramiento, 50% en proceso,16% desierto y un 3% sin efecto. Con estos tenemos un total 282 plazas a setiembre concursadas.

Cuántos nombramientos hemos realizados en el III trimestre de este año, según el siguiente cuadro.

En lo que corresponde al Plan de Desarrollo de Competencias del Capital Humano del IMAS, consta de una cantidad importante de cursos, el 60% se ha realizado de manera virtual, el 10% presencial y a nivel de ejecución el 50% se hizo con partida presupuestaria, un 30% capacitación interna que no requiere recursos y 20%

articulación interinstitucional sin costo para la institución, tenemos un 48% del plan ejecutado con una participación de 1200 personas funcionarias.

En la parte de Tecnologías de Información tiene cinco aspectos que evaluamos: Sistemas Sociales, Sistemas Administrativos, Bases de Datos, Soporte Técnico, Infraestructura Tecnológica.

En lo que es Sistemas Sociales se presentaron 55 requerimientos de servicio con un avance del 53% en atención, que corresponde a 29 requerimientos atendidos, 26 en procesos en su momento.

En cuanto a Sistemas Administrativos también se hace la atención de requerimientos, tenemos los principales sistemas institucionales indicados en el cuadro.

En la parte de los Sistemas Administrativos tenemos los procesos masivos de resoluciones, se ha realizado varios, uno fue para emitir las resoluciones de Bienestar Familiar, fueron 11.251 resoluciones emitidas con un presupuesto comprometido de ¢3.371.820.000.00 (tres mil trescientos setenta y un millones ochocientos veinte mil colones) en ese momento.

En la parte de infraestructura se continua con las instalaciones de Micro-claudia por política institucional de dominio para los equipos que ingresan nuevos o formateados, esto por tema de ciberseguridad y se concluye el ingreso de solicitudes del Plan de Compras de Tecnologías de Información 2022.

En soporte técnico tenemos 1040 solicitudes de servicios, se logra atender 873 solicitudes para un 84% de atención. Se visitan 7 Áreas Regionales para atención de incidentes: 8 visitas realizada para un 80% de cumplimiento anual.

El Proyecto de digitalización de expedientes tiene dos fases: la que hace todo lo viejo hasta el 2013 y 2014 en adelante, la fase primera que llega con los expedientes hasta el 2013 tenemos actualización de expedientes un 99%, digitalización de esos expedientes actualizados un 90% y en la fase dos tenemos una actualización del 66% y digitalización del 74%.

Otro de los aspectos que solicitó en su momento el Consejo Directivo que se presentara, son las modificaciones específicas que tiene que ver con metas establecidas en el POI, no son metas de inversión social, antes tenían que ver todos los cambios, aunque no fueran metas de inversión social.

Para este período hay tres modificaciones, una de las partidas de origen 1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos se toman ¢2.400.000.00 (dos millones cuatrocientos mil colones) del proyecto de Peñas Blancas, para reforzar otros aspectos, no afecta el cumplimiento de metas, de hecho, ninguna de las modificaciones afecta el cumplimiento de meta.

En la modificación 2, los recursos que se toman en los tres momentos de la partida 1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos, específicamente de la remodelación de la tienda 15 y rediseño de la tienda 19 en aeropuertos, igual para reforzar otras partidas de necesidad del programa.

En la tercera modificación se toman recursos del SACI, para reforzar la atención multicanal que se hace mediante la plataforma virtual, no afecta metas, ninguna de las modificaciones realizadas.

Al 30 de setiembre existe en total 79 proceso administrativos, del total de 6 TAD está finalizado 1 y pendientes de audiencia o en proceso 5, de los TAO que son los ordinarios ,1 pendiente de recomendación final y los que corresponden al Bono Proteger cerrados 35 y; con apertura o en proceso 37.

En mejora regulatoria tenemos dos proyectos: uno de digitalización y simplificación de procesos para la atención de las organizaciones, que es la creación e implementación de un portal de organizaciones que coadyuve a la simplificación de trámites y mejora del servicio.

El avance en este proceso es del 36%, es proyecto plurianual, para ejecutar 2022, 2023 y 2024, cuando se hizo la inclusión en el sistema del MEIC, incluyó como si fuera todo la programación por error para el 2022, por eso el proyecto arroja un 36% de avance, lo vimos con el MEIC, pero se va a reflejar hasta el otro trimestre para realizar el ajuste, vieron que efectivamente había un error, con ese ajuste el porcentaje de cumplimiento, se está llevando conforme a lo planeado, pero obviamente no se va a ver así, porque el registro está de forma errónea, el ajuste de esto se vería para el IV trimestre.

En cuanto al proyecto de regulación dirigida al motivo de necesidades básicas del beneficio de atención a familias, es una propuesta de mejora para corregir algo establecido en el Reglamento de Servicios y Otorgamiento de Beneficios Institucionales, producto del trabajo del trabajo hecho con Bienestar Familiar, se elaboró la propuesta de ajuste, se remitió a las instancias técnicas, esa propuesta fue valorada en el Consejo Directivo y aprobada, se remitió al MEIC y se recibieron observaciones, nos encontramos en ese proceso con un 89% de atención de esta mejora, con esto finaliza el reporte de los temas generales, si tienen alguna consulta con mucho gusto.

Freddy Miranda: Cuando hablo de la capacitación y formación del personal, pregunta ¿cuáles son los temas principales de capacitación del personal, ¿qué se ofrece y se demanda?

Heleen Somarribas: Se vieron mucho los temas de control interno, genero, otros temas específicos, por ejemplo, NICSP, se capacitó todo el personal de contabilidad más la parte de Empresas Comerciales. Se hacen las capacitaciones dependiendo del área donde se ubiquen los funcionarios, algunos son generales para todo el personal como: control interno, genero, acoso, atención de denuncias, fuera de eso los temas específicos de especialidad de cada unidad.

Freddy Miranda: Me parece muy pobrecito eso, espera que también se vean temas vinculados a la pobreza, experiencias, trabajo con jóvenes, como abordar temas de violencia cuando aparecen, pueblos indígenas y afro descendientes, debería existir un programa más amplio, que abra perfectiva, porque si la gente no renueva conocimientos de esta naturaleza, se mantiene siempre en la rutina, no es para discutirlo hoy, pero sugiere que le den un poco de vuelta por ahí.

Rolando Fernández: Coincide plenamente con el señor Freddy Miranda, por ejemplo, otra área que es un punto fundamental, podrían ser formación en proyectos, si queremos profundizar por ahí a nivel del territorio, creo que sería un elemento estratégico, tenemos un Área Regional que lleva a la cabeza históricamente este tema, vale la pena reforzar las competencias en esta vía.

La otra consulta tiene que ver con los nombramiento o apertura, que tenía que ver con las Áreas Regionales, cómo está ese tema, si está incluido ahí, las jefaturas de Área Regional, los puestos que estaban, vi que había dos en procesos a nivel superior, no sé si serán esos u otros, para saber un poco más.

Heleen Somarribas: El plan de capacitación tiene varios ejes, por ejemplo, hay un eje temático que tiene que ver con la estrategia de gestión del conocimiento donde se ven temas de formación de formadores, porque tenemos personal interno que forman en algunos temas, estrategias de facilitación de entornos virtuales, programa interno, programación e institucional, un eje temático de comisiones institucionales, hay temas de acoso laboral, mediación de entornos virtual, mejoras prácticas para la atención de personas, temas de discapacidad, gestión ambiental, hostigamiento sexual, formación, mediación y conciliación, eje de equidad e igualdad de género se ven temas de lenguaje inclusivo, cursos con la población LGTBI, talleres de enfoque de derechos humanos, orientados a los diferentes poblaciones indígenas, adulto mayor, persona mayor de edad, menor de edad, concursos que tienen que ver con la igualdad e equidad de género, masculinidades para la igualdad y no violencia, indicadores de enfoque de género, eje temático de control interno, relacionado con valores, control interno, conflicto de intereses. Sistema de Valoración de Riesgos.

Además, tenemos un eje que es el Modelo de Gestión de Proyectos, también evaluación y seguimiento y fiscalización de proyectos, formulación de proyectos de inversión pública, gobernanza regional, dependiendo se ve para efectos de Áreas Regionales y las diferentes instancias. Tenemos el fortalecimiento de equipos de trabajo y salud mental, todo lo referente a temas de salud ocupacional y otros relacionado con el Modelo de Intervención donde se ve la parte de la intervención comunal, social, la crisis, la gestión de riesgo, estrategias de articulación, técnicas de atención a la población con algún tipo de discapacidad, asistencia social, derechos de la mujer, niñez y adolescencia, realmente el programa como tal tiene muchas dimensiones y ejes en esto se va buscando la capacitación, es muy específico de las diferentes áreas, la parte social se ve ciertas cosas y la administrativa otras, pero el plan es bastante amplio.

Yorleni León: Consulto si tienen algún comentario con respecto a este informe, donde indica el señor Rolando Fernández que el tema de nombramientos quedó sin ser atendido.

Heleen Somarribas: La Brunca y Puntarenas están en proceso de gestión, es parte de todos los que, si están, efectivamente aún no se han concluido, parte de los que están en proceso.

Yorleni León: Pregunto ¿Si Caribe ya concluyó??

Heleen Somarribas: Caribe también, no han concluido.

Jorge Loría: Normalmente cuánto tiempo llevan esos concursos.

Heleen Somarribas: Los concursos no tienen un tiempo específico, porque va a depender de los recursos que presenten, todas las fases de un concurso tienen la etapa recursiva, normalmente recursan muchos los concursos, por ejemplo, hay muchos si la persona llega tarde a las pruebas, no puede hacerlas, tiene una hora de llegada, aun así la gente lo recurre, si no envían los documentos las personas no pueden participar en el concurso, también lo recurren, cada etapa que tenga fase recursiva la persona lo recurre, entonces eso va a depender de la atención de todo eso, no hay un tiempo limitado. Luego si una persona está participando y se incapacita, se han presentado algunos casos y si está participando en el concurso, este no puede continuar, porque no se puede dejar esa persona sin participar, paraliza el concurso, algunos se resuelven muy rápido, se hacen las pruebas, un par de recursos y pasa la fase y termina muy pronto, otros lamentablemente duran mucho tiempo por eso mismo, otro caso son las licencias de maternidad, si la persona está participando y tiene esta licencia, hay que esperar, no hay un tiempo establecido, va a depender de la dinámica del concurso en sí.

Yorleni León: Consulta si hay alguna otra observación, al no haber, agradece a la señora Heleen Somarribas por la presentación, a la vez solicita al señor Jorge Loría que proceda con la lectura del acuerdo.

Jorge Loría: Da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 359-12-2022

CONSIDERANDOS

- 1. Que mediante oficio IMAS-GG-2480-2022 de fecha 29 de noviembre del 2022, suscrito por la señora Hellen Somarribas Segura, Gerenta General, se remiten los siguientes documentos:
 - 1. Informe de Labores III Trimestre Año 2022; Subgerencia de Desarrollo Social IMAS-SGDS-1898-2022, suscrito por la señora María José Rodríguez Zúñiga.

- Informe de Labores III Trimestre Año 2022; Subgerencia de Gestión de Recursos IMAS-SGGR-0156-2022, suscrito por el señor Geovanny Miguel Cambronero Herrera.
- 3. Informe de Labores III Trimestre Año 2022; Subgerencia de Soporte Administrativo IMAS-SGSA-0509-2022, suscrito por el señor Jafet Soto Sánchez.
- 2. Que, dado que dicho acuerdo permite presentar "informes específicos solicitados por el Consejo Directivo", las Subgerencias presentan:
 - a) Con el informe de la Subgerencia de Desarrollo Social, se da cumplimiento al punto 3 del Acuerdo del Consejo Directivo ACD.359-08-2020, que indica:
 - "Instruir a la señora María José Rodríguez Zúñiga, para que semestralmente presente ante el Consejo Directivo, un informe de gestión conforme con el Plan Estratégico Institucional vigente y el POI-POGE aplicable, que le permita a este Órgano Colegiado evaluar el desarrollo de su gestión".
 - b) Mediante el informe de la Subgerencia de Gestión de Recursos, se da cumplimiento al punto 3 del Acuerdo del Consejo Directivo ACD.227-08-2022, que indica:
 - "Tercero: Instruir a Geovanni Cambronero Herrera, cédula de identidad 204380103, para que semestralmente presente ante el Consejo Directivo, un informe de gestión conforme con el Plan Estratégico Institucional vigente y el POI-POGE aplicable y cualquier otro parámetro de desempeño que el Órgano Colegiado le solicite para evaluar el desarrollo de su gestión. Los informes correspondientes a los semestres serán entregados a más tardar un mes calendario posterior al cierre del semestre respectivo (incluyendo los datos acumulativos correspondientes)".
 - c) Con el informe de la Subgerencia de Soporte Administrativo, se da cumplimiento al punto 3 del Acuerdo del Consejo Directivo ACD.226-08-2022, que indica:

"Tercero: Instruir a Jafeth Soto Sánchez, para que semestralmente presente ante el Consejo Directivo, un informe de gestión conforme con el Plan Estratégico Institucional vigente y el POI-POGE aplicable y cualquier otro parámetro de desempeño que el Órgano Colegiado le solicite para evaluar el desarrollo de su gestión. Los informes correspondientes a los semestres serán entregados a más tardar un mes calendario posterior al cierre del semestre respectivo (incluyendo los datos acumulativos correspondientes)".

- 3. Que mediante oficio IMAS-GG-2501-2022, de fecha 01 de diciembre del 2022, suscrito por la señora Hellen Somarribas Segura, Gerenta General, se remite el siguiente documento:
 - 1. Informe de Labores III Trimestre Año 2022, Gerencia General, en cumplimiento del ACD.475-10-2019.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibida y cumplida la entrega y la presentación del "Informe de Labores del III Trimestre Año 2022" por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Soporte Administrativo y Subgerencia de Gestión de Recursos, que se presenta mediante oficio IMAS-GG-2480-2022.
- 2. Dar por recibida y cumplida la entrega y la presentación del "Informe de Labores del III Trimestre Año 2022" por parte de la Gerencia General, que se presenta mediante oficio IMAS-GG-2501-2022.
- **2.** Dar por cumplidos los Acuerdos del Consejo Directivo ACD.359-08-2020, ACD.227-08-2022, ACD.226-08-2022, ACD-124-04-2022 y ACD.475-10-2019.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Directo y el Sr. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL.

6.1 ANÁLISIS DE LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTES SEGÚN RESOLUCIONES FOLIOS: NO. 0076-11-2022, NO. 0077-11-2022 NO. 0078-11-2022 NO. 0079-11-2022, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-2266-2022.

La señora Presidenta solicita al Consejo Directivo se autorice el ingreso de la señora Karla Pérez Fonseca, Jefa Área Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

El Consejo Directivo manifiesta estar de acuerdo con el ingreso de la señora Karla Pérez.

Yorleni León: Solicito:al señor Luis Felipe Barrantes que realice una introducción sobre este punto, mientras se incorpora la señora Karla Pérez.

Luis Felipe Barrantes: En realidad, es una introducción muy breve, se va a ver el tema de cuatro resoluciones se segregación y donación de lotes.

Se incorpora a la sesión de manera presencial la señora Karla Pérez.

Yorleni León: La dinámica que vamos a seguir es la siguiente, vamos a ir votando cada uno y consulta si tienen alguna pregunta con respecto a esas resoluciones, para que lo atienda la señora Karla Pérez, sino tenemos ninguna consulta procedemos con el conocimiento de la propuesta de acuerda.

Pregunta, si tienen alguna consulta a la resolución No. 0076-11-2022.

Alexandra Umaña: Tiene una pregunta general, varias de las resoluciones se donan el terreno a un hijo, se hace un usufructo de la persona adulta mayor que está ahí, generalmente se habla de esa persona adulta que es como la jefa de hogar, pero no se habla del otro núcleo familiar que se encuentra ahí, en si la donación no se va a hacer a la persona adulta mayor, sino al núcleo que está demás, pero siempre queda con esa incertidumbre, por ejemplo, se da a Doña Ana pero en realidad se le va a dar a la hija que tiene un hijo de 15 años, por qué de una vez no se hace la donación a esa persona del otro núcleo familiar que en realidad va a recibir el beneficio y la persona adulta mayor recibe el beneficio del usufructo, pero quien va a tener el nombre de la propiedad va ser otra persona, varias de estas resoluciones presentan lo mismo.

Berny Vargas: Se debe tener presente algo, este tipo de titulaciones existen, versan y están dirigidas a la persona adulta mayor, no a la otra persona, el beneficiario original es la persona adulta mayor, lo que sucede es que jurídicamente le estamos solucionando un problema que podría tener eventualmente en un mediano o corto plazo, pero eso es lo único, en realidad lo que importa es proteger al adulto mayor, al final de cuentas el acto administrativo se toma en consideración de los intereses del adulto mayor, pudo haber sido otro hermano, incluso un sobrino, nieto o alguna otra persona, lo único que interesa para efectos nuestros que sea una persona que se pueda obligar mediante escritura pública a recibir una notación, es lo que importa respecto al otro núcleo familiar, pero la persona adulta mayor nos importa todo, la historia, situación social y salud, ingresos, todo se evalúa.

Si se hiciera un enfoque diferente, el beneficiario original sería el hijo el que reciba la nuda propiedad, lo que sucede es que el derecho de propiedad se subdivide en cuatro, la nuda propiedad lo único que hace es tener un derecho que después se ampliará, pero este sujeto a una condicionalidad a un hecho futuro e incierto es futuro porque sabemos que el adulto mayor fallecerá, pero no sabemos cuándo, hasta que eso suceda, esa nuda propiedad se unifica los cuatro derechos, pero cuando se da el usufructo la persona adulta mayor se queda con tres de los cuatro derechos, uso, habitación y el usufructo, es decir, usarlo independientemente de lo que el nudo propietario diga, tiene ese derecho, la habitación, puede vivir ahí independiente de lo que el nuevo propietario diga tiene ese derecho, la habitación, puede llegar ahí independientemente lo que diga el nudo propietario diga y el usufructo, nadie lo puede mover de ahí hasta que fallezca, lo que más importa es el adulto mayor, por eso tiene los tres derechos, el que recibe la nuda propiedad le estamos adelantando la sucesión, pero eso es todo, no tiene ningún otro efecto el otro núcleo.

Alexandra Umaña: Desde el primer día entendí la explicación del señor Berny Vargas, le queda clara la protección del adulto mayor, está bien, a este se le protege y cobijar dentro de las cosas que tenemos aquí, pero si le vamos a dar a una segunda familia el asunto, debería tener todas las características, porque al fin y al cabo es al que se los estoy dando, por ejemplo, en este caso vive una segunda familia en el lote que es la hija, que es madre de dos menores, cuando lo lee le hace falta, quizás no ha podido entender el proceso, pero siempre le queda un sin sabor que no se nombra la segunda familia y la importancia que debería tener.

Yorleni León: A ver si le estamos entendiendo, si lo que quisiera es ver en ese informe que hace el profesional, una descripción más amplía del resto de los integrantes del núcleo familiar, a quién le queda sentada la seguridad jurídica del acto, es la caracterización que tiene del resto del grupo.

Alexandra Umaña: Efectivamente, por ejemplo, si se los estoy dando a Pedrito y está viviendo Carlitos, aunque este la caracterización de Pedrito, es Carlitos el que se va a aquedar con el asunto, pero necesito saber cuál es la característica que tiene esa familia también, al final es a ellos a los que se les va a hacer la donación, el adulto mayor va a tener el usufructo en eso queda claro, pero quiero saber cuáles son las características que tiene la otra familia que se le va a titular, cuando el señor fallezca.

Freddy Miranda: A ver si entiendo, acurre mucho en nuestra sociedad que los hijos cometen violencia patrimonial contra los padres o abuelos, les quitan las propiedades y los echan, le parece que efectivamente de esta manera está redactada para que eso no ocurra, porque usted no sabe quién está ahí.

Me parece que desde el punto de vista legal, la propiedad se traslada al heredero, sea quien sea, ya ahí nosotros no podemos intervenir, porque la persona sujeta de ese bien es a quien le estamos garantizando que este ahí hasta que se muera, o lo que esa persona decida, una vez que la persona se muere dejamos de intervenir, porque por ejemplo, esa propiedad ya era de llianna y se trasladó a su hijo o hija, no creo que el Estado tenga que meter la mano y diga que como usted es drogadicto, es una mala persona y no le voy a dar eso, porque es un derecho que se traslada de padre o madre a los descendientes, yo por lo menos no creo que el Estado, sería muy arbitrario que se meta a regular esta parte de la herencia que se traslada.

Yo diría que digamos, a lo que está orientado es a eso, entonces, yo te hago una pregunta a vos, qué ganamos desde el punto de vista de lo que debemos decidir, si ampliamos la información que hay ahí, yo me imagino que no es difícil ampliarla, pero al final qué quiere resolver con que se amplié esa información, qué necesidad satisfaces, esa sería su duda.

Yorleni León: Luis Felipe y luego Don Berny.

Luis Felipe Barrantes: Si, gracias Doña Yorleni. Doña Alexandra, pero igual digamos, en tres de las cuatro resoluciones que tenemos hoy, si se hace por lo menos una descripción del núcleo familiar de las personas, por ejemplo, la resolución 0076, no tiene usufructo, pero la 077 si, usted ve cual es un poco la caracterización que tiene esa familia, si se hace, no es que se analiza solamente a la persona que es la beneficiaria, sino que se consigna también en las resoluciones.

Alexandra Umaña: Yo creo que tal vez soy yo la que no se hace entender, me parece muy importante que como institución aseguremos ciertas cosas, lo que usted dijo, que cumplan las tres cosas, que la seguridad, la casa y como bien lo dijo Freddy, una vez que ya estén adentro y que nosotros tengamos la cosa, tampoco podemos garantizar algunas cosas, pero, por ejemplo, estos señores particularmente, en este caso en la resolución No. 0076, los señores son los que van a recibir el beneficio y su hija está dentro de su grupo, no hay ningún problema, tal vez cuando lleguen los otros casos, yo pueda explicarles un poco mejor, o sea, si me gustaría saber si yo se lo voy a dar a Freddy y él vive con su mamá y su papá, ok, yo tengo la información de la mamá y el papá como dice Doña Yorleni, es ampliar un poco la información, y Freddy va a recibir el usufructo, pero qué es lo que más hace, Freddy vive en esa casa, también trabaja y estudia, tiene un ingreso económico que me pueda dar a mí la condición de ese núcleo familiar, tal vez un poco más macro, tal vez sea yo la que esté equivoca, no digo que no, pero no me que como ese concepto macro de la familia, siempre quedo como renca, como que me falta información al final del asunto, puede ser que sea yo la que tengo el concepto mal.

Berny Varga: Si, yo lo que quería ahondar y me quedé corta la vez pasada, es que, coincido con don Freddy en su apreciación, en realidad puede llegar a suceder un caso en donde se le titule a un adulto mayor que si califica para nosotros y tenga un hijo, que, aunque no viva con ella, ha sido el único hijo que ha visto por ella, etc., y es una persona no pobre, y no califica para el IMAS en ningún sentido, no tenemos la legitimación para cuestionarle a la adulta mayor, por qué le quiere donar a su hijo, es más puede suceder incluso que ella en vida lo que diga es: tengo tres hijos y ese es millonario, pero solo se lo quiero dar a ella, no tenemos forma de cuestionarle ese derecho, bueno, esa era la parte que quería ampliar, pero si es un aspecto de información puede ampliarse.

Alexandra Umaña: Voy a sentarme y voy a revisarlo y les voy a explicar, tal vez la próxima vez, qué es exactamente, o sea, lo que me hace falta a mí de información al final, lo que ustedes me dicen me parece muy bien y estoy de acuerdo con todo lo que ustedes me dicen y estoy acuerdo, es más, uno de los casos es eso, donde el hijo que vive con la señora y tiene otros dos hijos y se lo dejó a uno, eso sí lo entiendo, el concepto que yo tengo, que tal vez tengo irlo formando y si me falta algo, la próxima vez se lo digo, voy a tomarme el tiempo para poderlo hacer.

Yorleni León: Gracias Doña Alexandra, algún otro comentario, ¿Don Jorge quiere hacer algún comentario? No., algún otro comentario, ninguno, entonces, vamos a proceder a conocer la propuesta de acuerdo.

Vamos a ver, si les parece más bien conozcamos las cuatro resoluciones y después hacemos la votación, para hacerlo más eficiente, entonces, no vamos a leer el acuerdo.

Vamos con la resolución No. 0077-11-2022, ¿hay algún comentario con esta resolución, alguna observación?, ¿Doña Alexandra, no tiene?, no, todo bien.

Vamos con la resolución No. 0078-11-2022, tampoco.

Vamos con la resolución No. 0079-11-2022, ¿alguna observación o comentario que tengan?, ninguno. Entonces al no tener ninguna observación con estas resoluciones, vamos a pedirle a Doña Karla Pérez que por favor salga para proceder nosotros con la votación, pedirle a Don Jorge que vayamos conociendo cada una de las propuestas de acuerdo para proceder a votar.

Se retira de la sesión la señora Karla Pérez.

Jorge Loría: Da lectura de la propuesta de acuerdo según resolución No. 0076-11-2022.

ACUERDO No. 360-12-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Licda. Vivian Marcela Morera Rodríguez, con el V°B° de la Jefa Regional Rosibel Guerrero Castillo, basado además en las siguientes consideraciones:

- 1.1.- Familia nuclear, conformada por los dos cónyuges: Murillo Barquero Isaac Gabino, de 70 años de edad, jefe de hogar, la esposa Castro Castro Amada, de 74 años de edad, casados hace 48 años, a la fecha mantienen una relación estable. Como segunda familia vive en el lote la hija Marilyn, mayor de edad y madre de dos hijas menores, nietas de los beneficiarios de la titulación.
- 1.2.- Con respecto al estado de salud de ambos cónyuges la Profesional de Desarrollo Social no refiere problemas de salud crónicos ni discapacidad alguna, en ninguno de los miembros de la familia.

÷

En relación al estado de aseguramiento, según la Caja Costarricense del Seguro Social, el señor Isaac tiene derecho a la prestación de servicios por ser pensionado por vejez. La señora Amada cumple con los requisitos para ser atendida por poseer beneficio familiar, otorgado por una persona que tiene derecho a la prestación de servicios por ser pensionado por vejez.

- 1.3.- El ingreso familiar es aportado por el jefe de familia quien es pensionado por el Régimen de Vejez y Muerte y dicha pensión es por un monto mensual de ϕ 168.811.00 (ciento sesenta y ocho mil ochocientos once colones exactos) único ingreso con el que cuentan para atender sus necesidades y pagos de servicios básicos. La señora Amada se dedica a los quehaceres del hogar, no genera ningún ingreso extra a la familia.
- 1.4.- En lo que respecta a la condición habitacional, la familia solicitante de la titulación refiere tener 40 años de vivir en la propiedad. Ingresaron a la vivienda con sus hijos, en ese momento los tres eran menores de edad. Gracias al Comité de Vivienda que existía en aquel entonces en la comunidad lograron ingresar al grupo y que los tomaran en cuenta para una solución habitacional, de la cual carecían en ese momento; claro está con la condición de que debían colaborar con cierta cantidad de horas semanales en la construcción de las viviendas. Es así que la familia pudo optar por una vivienda, donde antes tenían que pagar, mes a mes, por alguilar una vivienda.
- 1.5.- En la propiedad existen dos viviendas, la casa principal en donde vive la pareja, y un agregado pequeño que da a la calle principal (apartamento) donde vive Marilyn Murillo (hija de la pareja) con dos hijas (nietas de la pareja). La casa principal tiene dos cuartos, sala, comedor, cocina, baño, tiene entrada por la alameda y entrada por la calle principal. La vivienda, de los solicitantes de la titulación, se encuentra en buenas condiciones, cuenta con piso ceramica y con cielo raso.
- 1.6.- Según la FIS, aplicada el 20 de mayo 2022, la familia califica, según Línea de Pobreza como No Extrema; según SINIRUBE, la familia se encuentra en situación de Pobreza Básica.
- 1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Vivian Marcela Morera Rodríguez, recomienda que se proceda con la titulación en la modalidad gratuita, así como los honorarios y gastos notariales que sean cubiertos por la Institución; en virtud de que la familia, según SINERUBE, califica en Pobreza Básica.

1.8.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia no registra antecedentes institucionales.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote s/n del Proyecto Los Ángeles, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 115048-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0076-11-2022 de fecha 15 de noviembre 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte delFolioR eal	Area m²	Valor del Lote¢
Murillo Barquero Isaac Gabino	2-283-1441	Segregación	A-298342-	2-115048-	180.83	13.562.250.°°
Castro Castro Amada	2-254-162	yDonación	1996	000		

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Yorleni León: Algún comentario con la propuesta de acuerdo, procedemos con la votación.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Directo y el Sr. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

Jorge Loría: Da lectura de la propuesta de acuerdo según resolución No. 0077-11-2022.

ACUERDO No. 361-12-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Leý del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento

por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Licda. Wendy Vanessa Zamora Lobo, con el V°B° de la Jefa Regional Licda. Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

- 1.1.- Familia monoparental; medre jefa de hogar de nombre Moraga Moraga Neyra, de 73 años de edad, viuda, quien vive por el momento con dos de sus hijos, el mayor Yuberth de 42 años de edad, quien refiere estar viviendo en casa de la mamá para brindar apoyo en cuanto al cuido de ella, por ser persona adulta mayor, así también colaborar en los gastos del hogar; siendo su estadía temporal. El que vive de manera permanente en la propiedad es el hijo Caleb, de 36 años de edad.
- 1.2.- Con respecto al estado de salud de la señora Neyra e hijo la Profesional de Desarrollo Social no refiere problemas de salud; según indicación de la familia, ninguno de los miembros presenta discapacidad o enfermedad crónica o terminal.

En relación con el estado de aseguramiento, según la Caja Costarricense del Seguro Social, la señora Neyra cumple con los requisitos para ser atendida ya que cotiza como asegurada voluntaria. Caleb cumple con los requisitos para ser atendido ya que cotiza como asegurado voluntario.

- 1.3.- El nivel de educación de la familia es medio donde ambos hijos terminaron la educación secundaria. En relación con la solicitante no se indica el nivel educativo alcanzado.
- 1.4.- El ingreso familiar es aportado por la jefa de familia quien es pensionada por el Régimen de Vejez y Muerte, el hijo Caleb labora ocasionalmente y por cuenta propia dando tutorías de Contabilidad; el hijo mayor Yuberth, que vive temporalmente en la vivienda, labora como Técnico en Servicios Bancarios para un Banco Público; entre los tres ingresos se reporta la suma de ϕ 728.781.00 (setecientos veintiocho mil setecientos ochenta y un colones exactos), monto con el que cuentan para satisfacer necesidades y pagos de servicios básicos. Se debe tener presente que el aporte de Yuberth es temporal por ser su estancia por

tiempo definido en casa de la madre. La señora Neyra se dedica a los quehaceres del hogar, no genera ningún ingreso extra a la familia.

1.5.- En lo que respecta a la condición habitacional, la familia solicitante de la titulación refiere tener 40 años de vivir en la propiedad. Ingresaron a la propiedad la solicitante y el esposo Uber Castro Esquivel, hoy fallecido. Dicha propiedad estaba siendo invadida por los habitantes del lugar cuando esta era aún un "manglar".

La vivienda fue construida por esfuerzo propio de la familia y se encuentra en buen estado de conservación, como: las paredes exteriores, el piso y el techo, espacio que si cuenta con cielo raso en toda la vivienda. Ante dicha circunstancia, la familia tramita la solicitud de escritura de la propiedad, lo anterior contemplando el tiempo que tienen de habitar el terreno, aun a nombre de la institución. Se considera que la titulación del terreno implicaría un impacto positivo en las condiciones de vida de la familia solicitante, asegurando, por medio de la escritura de la propiedad, el acceso a adecuadas condiciones habitacionales, tanto para la jefa de hogar como para las personas que comparten la vivienda con la señora Neyra.

- 1.6.- Según la FIS, aplicada el 25 de agosto 2022, la familia califica, según Línea de Pobreza como No Pobres; según SINIRUBE, la familia se encuentra en situación de No Pobres.
- 1.7.-Según la valoración social realizada a la familia, si bien ésta se encuentra en condición LP y SINIRUBE No Pobres, se considera que debido al tiempo que lleva la familia habitando el terreno, ésta requiere contar con la escritura del mismo, por lo cual se recomienda que los gastos notariales, sean asumidos por la Institución; asimismo, la Profesional en Desarrollo Social Vivian Marcela Morera Rodríguez, recomienda que se proceda con la titulación de la propiedad en la modalidad gratuita, en virtud de que la familia, cuando inicia la posesión del inmueble se encontraba en pobreza.
- 1.8.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, en la familia no se visualiza el otorgamiento de beneficios de la Oferta Programática Institucional.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote s/n del Proyecto San Luis, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 19907-000, correspondiéndole la nuda propiedad a favor del joven Castro Moraga Caleb Josué cédula # 6-350-901, reservándose el usufructo, uso y habitación a favor de la señora Moraga Moraga Neyra # 5-127-638, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0077-11-2022 de fecha 17 de noviembre 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. El beneficiario de esta segregación y donación es el que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte delFolioRe al	Área m²	Valor del Lote¢
Castro Moraga Caleb	6-350-901	Segregación	P-1720908-	6-19907-	398	2.786.000.°°
Josué		y Donación	2014	000		

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Yorleni León: Algún comentario con la propuesta de acuerdo, procedemos con la votación.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Directo y el Sr. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

Jorge Loría: Da lectura de la propuesta de acuerdo según resolución No. 0078-11-2022.

ACUERDO No. 362-12-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Licda. Vivian Marcela Morera Rodríguez, con el V°B° de la Jefa Regional Rosibel Guerrero Castillo, basado además en las siguientes consideraciones:

- 1.1.- Familia unipersonal, conformada por la señora Cuadra Porras Rosa María, de 66 años de edad, enviudó hace muchos años. Como segunda familia vive en la propiedad una hija de la solicitante de nombre Chacón Cuadra Pamela Tatiana, de 32 años de edad, madre de un menor de 11 años, nieto de la señora Rosa María.
- 1.2.- Con respecto al estado de salud la Profesional en desarrollo Social no refiere ningún padecimiento crónico ni discapacidad en la familia. Sin embargo, según la FIS la solicitante padece de algunas enfermedades crónicas que requieren un control periódicamente.

En relación con el estado de aseguramiento, según la Caja Costarricense del Seguro Social, la señora Rosa María cumple con los requisitos para ser atendida, por poseer beneficio familiar otorgado por una persona que cotiza como asegurada directa asalariada.

- 1.3.- El ingreso familiar que reporta la solicitante proviene de una ayuda mensual por parte de un hijo por la suma de ¢ 30.000.00 (treinta mil colones exactos) los que son insuficientes para cubrir las necesidades más elementales. Al vivir con una hija ésta cubre parte de sus necesidades. La señora Rosa María se dedica a los quehaceres del hogar, no genera ningún ingreso extra al hogar.
- 1.4.- En lo que respecta a la condición habitacional, la familia solicitante de la titulación refiere tener 34 años de vivir en la propiedad. Ingresaron al inmueble cuando una persona les vendió su derecho por la suma de ϕ 35.000.00 (treinta y cinco mil colones exactos) sin documentos probatorios. Para ese entonces la señora Rosa María habitó la propiedad con sus hijos, en ese momento la familia se encontraba en condición de pobreza.

La vivienda fue construida por esfuerzo propio; cuenta con dos dormitorios, además, con una sala-comedor, cocina, baño, cuarto de pilas y un corredor. En la actualidad la misma se encuentra en buen estado de conservación, y cuenta con los servicios básicos. En la propiedad existe únicamente una vivienda, la cual es habitada por la señora Rosa María, una hija y su nieto.

La señora Rosa María solicita, mediante nota que la propiedad se titule a nombre de la hija Pamela Tatiana Chacón Cuadra, reservándose el usufructo su persona, documento que consta en el expediente digital # 1089817.

- 1.5.- Según la FIS, aplicada el 28 de marzo 2022, la familia califica, según Línea de Pobreza como No Pobre; según SINIRUBE, la familia se encuentra en situación de No Pobre.
- 1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Vivian Marcela Morera Rodríguez, recomienda que se proceda con la titulación en la modalidad gratuita, así como los honorarios y gastos notariales que sean cubiertos por la Institución; en virtud de que la familia ingresó al inmueble en condición de pobreza.
- 1.7.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia no registra antecedentes institucionales; sin embargo, mediante expediente histórico la familia si cuenta con documentos de algunas ayudas en los años 1981, 1984, 1986, 1987, 1988 y 1989.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote s/n del Proyecto Santa Rita, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 153258-000, correspondiéndole la nuda propiedad a favor de la señora Chacón Cuadra Pamela Tatiana cédula # 2-678-615; reservándose el usufructo, uso y habitación a favor de la señora Cuadra Porras Rosa María cédula # 2-318-137, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0078-11-2022 de fecha 21 de noviembre 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por

parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte delFolioRe al	Årea m²	Valor del Lote¢
Pamela Tatiana Chacón Cuadra	2-318-137	Segregación y Donación	A-1942360- 2016	2-153258- 000	115.00	4.600.000.°°

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Yorleni León: Algún comentario con la propuesta de acuerdo, procedemos con la votación.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Directo y el Sr. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

Jorge Loría: Da lectura de la propuesta de acuerdo según resolución No. 0079-11-2022.

ACUERDO No. 363-12-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Licda. Vivian Marcela Morera Rodríguez, con el V°B° de la Jefa Regional Rosibel Guerrero Castillo, basado además en las siguientes consideraciones:

- 1.1.- Familia unipersonal, conformada por la señora Díaz Vargas María Rosa, de 68 años de edad, casada-separada hace varios años. En la misma propiedad vive una hija, como segunda familia, de nombre Hernández Díaz María Fernanda, de 34 años de edad, madre de un adolescente de 15 años, nieto de la solicitante.
- 1.2.- Con respecto al estado de salud la Profesional en desarrollo Social no refiere ningún padecimiento crónico ni discapacidad en la familia.

En relación al estado de aseguramiento, según la Caja Costarricense del Seguro Social, la señora María Rosa cumple con los requisitos para ser atendida, por poseer beneficio familiar otorgado por una persona que cotiza como asegurada directa asalariada. La hija María Fernanda cumple con los requisitos para ser atendida por ser asegurada por cuenta del Estado.

- 1.3.- El ingreso familiar que reporta la solicitante proviene de una ayuda mensual por parte de sus hijos por la suma de ¢ 70.000.00 (setenta mil colones exactos) los que son insuficientes para cubrir las necesidades más elementales. Al vivir con una hija ésta cubre parte de estas necesidades. La señora María Rosa se dedica a los quehaceres del hogar, no genera ningún ingreso extra al hogar.
- 1.4.- En lo que respecta a la condición habitacional, la señora María Rosa manifiesta que hace aproximadamente 20 años ingresó a la propiedad, gracias a las coordinaciones que hizo, en ese momento, con el señor Orlando Álvarez de la Asociación Pro Vivienda de Cacao. No recuerda haber tenido un contrato de adjudicación de la propiedad.

La familia se encontraba, en el momento de la adjudicación de la vivienda, en condición de pobreza, según así lo reporta la beneficiaria y de acuerdo con los parámetros institucionales, en estos momentos se encuentra dentro de los grupos prioritarios.

La vivienda cuenta con tres dormitorios, además, con una sala-comedor, cocina, baño, cuarto de pilas y un corredor. En la actualidad la misma se encuentra en regular estado de conservación, y cuenta con los servicios básicos necesarios para una convivencia sana. En el lote existe únicamente una vivienda, la cual es habitada por la señora María Rosa, la hija y un nieto adolescente.

La señora María Rosa al ser casada-separada, presenta una nota con fecha 03 de noviembre 2022, de parte del esposo Rafael Hernández Rivera con cédula # 1-408-224, quien refiere renunciar al inmueble en favor de la esposa; a la vez manifiesta su dimisión a cualquier posible derecho e interés sobre el inmueble y que la señora María Rosa tenga toda la potestad sobre la propiedad, documento que consta en el expediente digital # 173597.

- 1.5.- Según la FIS, aplicada el 31 de marzo 2022, la familia califica, según Línea de Pobreza como No Extrema; según SINIRUBE se encuentra la familia en Pobreza Básica.
- 1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Vivian Marcela Morera Rodríguez, recomienda que se proceda con la titulación en la modalidad gratuita, así como los honorarios y gastos notariales que sean cubiertos por la Institución; en virtud de la situación socioeconómica familiar.
- 1.7.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia registra antecedentes institucionales desde el año 2003 en el que recibió Cupón Superémonos y Subsidio Temporal de Adultas, en el 2007 recibió incentivo para acceso a la educación y del 2017 al 2018 recibió el beneficio Atención a Familias.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 24 del Proyecto Rincón del Cacao, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 228916-000, correspondiéndole la nuda propiedad a favor de la señora Hernández Díaz María Fernanda cédula # 2-647-144; reservándose el usufructo, uso y habitación a favor de la señora Díaz Vargas María Rosa cédula # 6-111-010, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0079-11-2022 de fecha 22 de noviembre 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA 12 DE DICIEMBRE 2022

ACTA No. 69-12-2022

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte delFolioRe al	Årea m²	Valor del Lote¢
Hemández Díaz María Fernanda	2-647-144	Segregación y Donación	A-1093769- 2006	2-228916- 000	122.62	6.131.000.°°

- 3.- Indicar en la escritura que el señor Rafael Hernández Rivera con cédula # 1-408-224, esposo de la señora Díaz Vargas María Rosa, renuncia expresamente al derecho de la titulación, mediante nota que consta en el expediente administrativo digital # 173597.
- 4.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La señora Presidenta somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Directo y el Sr. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

6.2 ANÁLISIS DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO NO. 308-10-2022, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-2324-2022.

La señora Presidenta solicita al Consejo Directivo se autorice el ingreso de la señora Karla Pérez Fonseca, Jefa Área Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

El Consejo Directivo manifiesta estar de acuerdo con el ingreso de la señora Karla Pérez.

Se incorpora a la sesión de manera presencial la señora Karla Pérez.

Luis Felipe Barrantes: Este acuerdo es para que ustedes puedan conocer, hay una discordancia lote adjudicado y el plano que se utiliza para segregar, le pediría a Doña Karla que nos amplié la situación.

Karla Pérez: Buenas noches, eso es un acuerdo del acuerdo del Consejo Directivo que se tomó en octubre de ese año, para titular un lote que, a nivel de escritura mide 4995.99 m2 y el plano utilizado para titular indica que mide 5000.03 m2, al ser esto un resto de finca, ya con el objetivo de cerrar el proceso, se puede utilizar este plano, para hacer el traspaso y no incurrir en un plano nuevo que rectifique esa pequeña diferencia, porque existe un margen de un 10% de diferencia entre el plano y lo que indica el registro de la finca, siempre y cuando la titulación quede aprobada por el registrador en el Registro Nacional, para poder hacer el traspaso correspondiente.

La solicitud de la modificación parcial del acuerdo, es para rectificar el área tal como lo indica el plano utilizado para el traspaso.

Yorleni León: Doña Alexandra.

Alexandra Umaña: Yo quiero saber si este plano es antes o después de lo que hicimos.

Karla Pérez: El plano es del 2001.

Alexandra Umaña: Se que legalmente dentro de los registradores, los planos deben ser posteriores, no anteriores a, Berny, si me equivoco me lo dice, pero por lo menos eso es lo que yo entiendo, y en ente caso está anterior al acto.

Siempre hay un margen que permite el Registro Nacional que ya diferencia, que es el 10% de la propiedad, cuando se hace el límite de la propiedad, debe haber un plano y algunas veces por malas coordinaciones hasta un 10% que permite que se haga, pero generalmente el plano tiene que ser posterior a la compra, para que se pueda dar ese permiso, nosotros no somos ni topógrafos ni abogados, cómo vamos a dar una autorización de algo que no sabemos.

La pregunta mía es sí el plano es anterior a, porque entiendo que debe haber una concordancia con el plano y el tiempo en que se inscribe eso, sin embargo, es solamente una apreciación, una pregunta que hice, porque me llamó la atención el asunto, no sé si Don Berny tiene algo de eso.

Yorleni León: Don Berny adelante.

Berny Vargas: Bueno, los planos que tienen ya cierto tiempo, pueden mantener su vigencia por un tiempo determinado, pero puede ampliarse a solicitud fundamentada de parte, se hace una solicitud al catastro para su ampliación en el plazo, podría utilizarse un plano anterior, de hecho podría ser reitera la cantidad de veces que se haga esa solicitud, eso es un aspecto netamente catastral, no veo mayor problema con eso, la vigencia tiene ese plazo, puede utilizarse.

En este caso tengo entendido que como es el resto de finca con eso se cierra, cuando digo se cierra, esa es la terminología que normalmente utilizan, se cierra la finca.

Alexandra Umaña: Yo entiendo la terminología, es como un rompecabezas que se van haciendo y se van cerrando todos, está bien, eso sí lo entiendo, solo quería sabe la cantidad, hay años dentro del Catastro y dentro de las certificaciones que el Registro Público pide, después de cierto tiempo y antes de ese tiempo, es importante saber si ese plano está o no vigente, porque si no está vigente habrá que pedir uno nuevo.

Karla Pérez: Si está vigente, porque esa es la base para proceder con la gestión de titulación.

Yorleni León: Algún otro comentario que tengan con respecto a este análisis de solicitud de modificación, ninguno, si es así, damos las gracias a Doña Karla, buenas noches.

Don Jorge, por favor nos ayuda con la lectura.

Se retira de la sesión la señora Karla Pérez.

Jorge Loría: Procede con la lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 364-12-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que mediante correo electrónico del Bufete Benavides-Zamora de fecha viernes 11 de noviembre 2022, hora 11:03 a.m., representado para esta ocasión por el Lic. Mauricio Benavides, refiere entre otras cosas, que el caso, "con expediente digital # 1323292, de los señores Marco Antonio Jiménez Monge y Karen Herrera Corrales presenta una situación especial, ya que según datos del Registro la medida de la finca de la cual se debe segregar el lote que se "adjudicó" mide 4.995.99 m² y el plano que se utilizará para segregar mide 5000.03 m²; es decir, el plano a segregar tiene una mayor medida del terreno de la finca del cual se tiene que sacar la escritura".

SEGUNDO: Que mediante oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-1232-2022 de fecha 28 de noviembre 2022, suscrito por la Ing. Joselyn Barboza Madrigal, con el visto bueno de la MBA. Karla Pérez Fonseca, refiere puntualmente, entre otras cosas, lo siguiente:

- i.- El día 17 de noviembre 2022, se estableció una conversación vía telefónica con el Abogado Mauricio Benavides, notario externo que lleva el caso de titulación de la familia Jiménez-Herrera, debido a la situación particular del área faltante a la propiedad a titular.
- ii.- El Abogado Benavides indica que se modifique parcialmente el Acuerdo de Consejo Directivo N° 308-10-2022, de manera que se solicite la rectificación de área, en el acto notarial, de la finca 6-87471-000 con el plano de catastro P-703524-2001, el cual indica un área de 5.000.03 m², como dicha área corresponde al resto de finca y se encuentra dentro del 10% de tolerancia para surtir en efecto su rectificación.

iii.- Este acto notarial quedará sujeto a la aprobación del registrador que atenderá el caso ante el Registro Nacional, de ser rechazado, se deberá realizar un plano de catastro nuevo donde se indique que "para rectificación de área", de la finca 6-87471-000, por los 5.000.03 m².

TERCERO: Que mediante oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-1249-2022 de fecha 30 de noviembre2022, la MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefa del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, solicita al Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, Subgerente de Desarrollo Social, presentar ante el Consejo Directivo la modificación parcial del Acuerdo N°308-10-2022, y se recomiende se proceda a solicitar la rectificación de área de la finca 6-87471-000 con el plano catastrado # P-703524-2001, el cual indica un área de 5.000.03 m² siendo el área registral o resto de finca 4.995.99 m² y como se encuentra dentro del 10% de tolerancia, se haga efecto su rectificación para su traspaso a favor de la familia solicitante.

CUARTO: Que mediante oficio# IMAS-SGDS-2324-2022 de fecha 07 de diciembre 2022, el Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, Subgerente de Desarrollo Social, emite su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la solicitud de modificación parcial del Acuerdo N° 308-10-2022, para que se realice la modificación solicitada y se pueda proceder con la formalización del traspaso a favor de la familia solicitante de la titulación.

POR TANTO, SE ACUERDA

- 1.- Aprobar la solicitud de modificación parcial del Acuerdo N°308-10-2022 de fecha 31 de octubre 2022, para que se rectifique el área de la finca 6-87471-000 con el plano catastrado # P-703524-2001, plano que indica un área de 5.000.03 m², siendo el área registral o resto de finca de 4.995.99 m²; razón por la cual y encontrándose dentro del 10% de tolerancia, se requiere una rectificación para posteriormente traspasar, en calidad de donación, el inmueble con el plano catastrado indicado. Por consiguiente, no se segregará, sino se traspasará la finca completa, lote s/n del Proyecto Bambel, Sector El Tránsito, a favor de las personas beneficiarias Marco Antonio Jiménez Monge cédula # 6-264-111 y Karen Herrera Corrales cédula # 1-1027-497. Todo lo demás queda acorde a como se aprobó mediante el Acuerdo N° 308-10-2022 del Consejo Directivo.
- 2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Yorleni León: Algún comentario, ninguno, somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Directo y el Sr. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Yorleni León: Si tienen algún tema, adelante Don Freddy.

Freddy Miranda: Informa que el próximo jueves no voy a poder venir, porque tengo una situación familiar que me obliga estar fuera de San José, y como no se puede participar virtualmente.

Yorleni León: Algún otro tema que quieran agregar, ninguno.

Al ser las dieciocho horas con treinta y siete minutos, damos por finalizada la sesión.

YORLENI LEÓN MARCHENA PRESIDENTA BACH. JORGE LORÍA NÚÑEZ SECRETARIO

		4	